

boletín oficial de la provincia



núm. 98



miércoles, 27 de mayo de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-04081

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 201/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Rosa María Sancho López contra APC San Juan de Ortega, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 13 de mayo de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 201/15, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.ª Rosa María Sancho López contra APC San Juan de Ortega, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Desestimo la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario y estimo la demanda interpuesta por D.ª Rosa María Sancho López contra la empresa APC San Juan de Ortega, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 2.979,91 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 29/1/15.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a APC San Juan de Ortega, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 14 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial (ilegible)

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es